

Referencia:	2021/00002188H
Procedimiento:	Seguimiento de la ejecución de los contratos
Interesado:	MEDITERRANEAN JET NAUTICA SL. LOTE 3
CONTRATACIÓN (BPALAU)	

INFORME JURÍDICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA , PARA LA TEMPORADA 2021, LOTE 3

Expediente contratación nº 2021/0274B – 2021/16

Expediente relacionado n.º 2021/2188H

Enviada y publicada el mismo día en el Perfil del Contratante la notificación del requerimiento de la documentación administrativa a MEDITERRANEAN JET NAUTICA, S.L., el 20 de mayo de 2021, teniendo un plazo de diez días hábiles para presentarla, finalizando el plazo el 3 de junio de 2021, se emite el siguiente informe.

La documentación a presentar es la indicada en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La misma se ha presentado el 31 de mayo de 2021 (RE n.º 2021/5398) y el 2 de junio de 2021 (RE n.º 2021/5504), en Sede Electrónica del Ayuntamiento Peñíscola, siendo la siguiente:

1) la que acredite la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador:

- empresario español-persona jurídica: copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Escritura de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada, "Mediterranean Jet Náutica, S.L.", de 12 de noviembre de 2014, ante Beatriz Azpitarte Melero, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con protocolo n.º 2425.

De los 8 objetos sociales de la empresa el que se ajusta más al contrato es el de "Explotación de academias náuticas y actividades deportivas relacionadas con el mundo de la náutica"

2) la que acredite la personalidad y representación del apoderado de la empresa, en su caso:

- escritura de poder
- dni o, en el caso de extranjeros, documento que haga sus veces

Escritura de elevación a público de acuerdos sociales relativos a cese de consejeros, nombramiento de administrador único, traslado de domicilio y modificación parcial de estatutos sociales, otorgada por la sociedad "Mediterranean Jet Náutica, S.L.", de 27 de abril de 2017, ante Manuel Mellado Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con protocolo n.º 1035, del que se desprende el nombramiento de Sergio Rodríguez de Arellano Vendrell como Administrador Único de la mercantil.

Presenta DNI de Sergio Rodríguez de Arellano Vendrell con fecha de validez 14 de diciembre de 2022.

Escritura de poder otorgada por la sociedad "Mediterranean Jet Náutica, S.L.", a favor de María Francisca Ciudad Lloret, de 14 de febrero de 2017, ante Manuel Mellado Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con protocolo n.º 385, de que se desprende su capacidad para celebrar contratos con las Administraciones Públicas.

Presenta DNI de María Francisca Ciudad Lloret con fecha de validez 24 de enero de 2024.

3) la que acredite la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por el siguiente medio:

- volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos. Por lo menos el importe de uno de los tres deberá ser al menos igual al precio de licitación anual del lote al que se presenta.

Se acreditará por medio de un certificado de Hacienda de importe neto de la cifra de negocios o por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro.

En caso contrario, por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de no disponer, por no estar obligado legalmente, de ninguno de los documentos anteriores, se acreditará mediante la presentación de los documentos oficiales correspondientes en la Agencia Tributaria.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por su volumen de negocios del tiempo que lleve constituida, que proporcionalmente debe alcanzar la cantidad indicada en este apartado, o por un informe de entidad financiera que acredite la solvencia económica del licitador.

Aporta los certificados siguientes:

- 1** *Importe neto de la cifra de negocios, Ejercicio 2018, expedido por la Agencia Tributaria, de 30 de mayo de 2021, cuyo importe asciende a 532.850,00€.*
- 2** *Importe neto de la cifra de negocios, Ejercicio 2019, expedido por la Agencia Tributaria, de 30 de mayo de 2021, cuyo importe asciende a 381.916,00€.*
- 3** *Importe neto de la cifra de negocios, Ejercicio 2020, expedido por la Agencia Tributaria, de 30 de mayo de 2021, cuyo importe asciende a 706.002,00€.*

4) la que acredite la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por los medios siguientes:

- una relación de servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como máximo en los últimos tres años, indicando el importe, la fecha y el destinatario

- 1.-** *Certificado emitido por el Ayuntamiento de Benissa, de 31 de marzo de 2021, del que se desprende que la empresa MEDITERRANEAN JET NÁUTICA es la titular del contrato de actividad de kayaks y paddel surf, por un canon anual de 3.000 € para las temporadas 2018, 2019, 2020 y 2021.*
- 2.-** *Contrato celebrado el 28 de julio de 2020 entre el Ayuntamiento de Denia y la empresa MEDITERRANEAN JET NÁUTICA, S.L., para la explotación de los servicios de temporada de playa del término municipal de Dénia, para las anualidades 2020 y 2021, respecto al Lote C-07, por importe de canon anual de 12.499€*
- 3.-** *Contrato celebrado el 15 de mayo de 2019, entre la empresa HB ALTEA PROPERTIES, S.L. y la empresa MEDITERRANEAN JET NÁUTICA, S.L., para la provisión y mantenimiento de hamacas y sombrillas y la correspondiente gestión del servicio, desde 15 de junio a 15 de septiembre de 2019, por importe de 30.150€, más IVA.*

5) una declaración responsable del empresario indicando el Convenio Colectivo de aplicación, o el Estatuto Profesional del Socio en el caso de Cooperativas en que los trabajadores sean socios, así como las condiciones más beneficiosas, si existieran, que será aplicable a las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato

Se aporta declaración de María Francisca Ciudad Lloret, de 1 de junio de 2021, del convenio colectivo que le es de aplicación es el del comercio del metal de Valencia.

Se aporta declaración de Sergio Rodríguez de Arellano Vendrell, de 1 de junio de 2021, del convenio colectivo que le es de aplicación es el del comercio del metal de Valencia.

6) una declaración responsable del empresario de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, firmada ante Notario público, ante el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola o cualquier otra autoridad administrativa u organismo profesional cualificado.

Se aporta Acta de manifestaciones para contratar con las Administraciones Públicas, de 26 de mayo de 2021, ante José Enrique Cachon Blanco, Notario de Madrid, con protocolo n.º 1521, efectuada por Sergio Rodríguez de Arellano Vendrell.

7) certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, a efectos de contratar con el Sector Público, que no tenga una antigüedad superior a seis meses

Lo aporta, con fecha de 12 de abril de 2021.

8) En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas:

- 1.- certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que se indique que está dado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio vigente, debiendo el epígrafe del IAE corresponderse con el objeto del contrato y, en su caso, si se está exento del pago del IAE

Lo aporta, de fecha 20 de mayo de 2021.

Las actividades indicadas en el censo son las siguientes:

- 1.- 699 - OTRAS REPARACIONES NCOP – ALTEA
- 2.- 699 - OTRAS REPARACIONES NCOP – ALTEA
- 3.- 855.2 - ALQUILER DE EMBARCACIONES – ALICANTE
- 4.- 856.1 - ALQUILER DE BIENES DE CONSUMO - ALTEA

- 2.- copia del último recibo pagado si no está exento

Del certificado del censo IAE se desprende que todas ellas tienen concedida exención, Art. 82.1.c LRHL

- 3.- declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto

Se aporta declaración de María Francisca Ciudad Lloret, de 1 de junio de 2021, de no haberse dado de baja del IAE.

Se aporta declaración de Sergio Rodríguez de Arellano Vendrell, de 1 de junio de 2021, de no haberse dado de baja del IAE.

9) certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se indique que el empresario se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes, que no tenga una antigüedad superior a seis meses

Lo aporta, con fecha 12 de abril de 2021.

10) en el caso de empresario individual, certificado de estar afiliado y de alta en el régimen que corresponda, y en el epígrafe que corresponda por razón de la actividad

Actúa en calidad de persona jurídica.

11) resguardo de la constitución de la garantía definitiva, emitido por la Tesorería Municipal

Aporta justificante de transferencia de 28 de mayo de 2021 por importe de 8.240,00 €.

Consta en el expediente certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Peñíscola, emitido por la Tesorería Municipal, de 21 de mayo de 2021

Por todo lo expuesto, se indica que la documentación presentada es correcta.

Peñíscola, 16 de junio de 2021

T.A.G. de Contratación

Beatriz Palau Ferré